Conforme al auto que ordenó seguir adelante la ejecución el pasado 10 de abril de 2023, procede la suscrita empleada a liquidar las costas conforme a lo ordenado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Certificados tradición y libertad \$ 92.400

Envío comunicaciones \$ 5.914 (fls. 536 y 540 C 1)

Honorarios provisionales

secuestre (Inmueble Ventaquemada) \$300.000

Honorarios provisionales secuestre

(Inmueble M.I. 50S-40659262) \$250.000 Agencias en derecho \$46.334.000

TOTAL \$46.982.314

SON: CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/L

El Santuario - Antioquia, 25 de abril de 2023

Olga Marin

Olga Luz Marín Mesa

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, abril veinticinco (25) de dos mi veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO					
Demandante	LUZ DE LA TRINIDAD MAZO GUZMÁN					
	Y OTROS					
Demandados	ISRAEL VELA BOHORQUEZ					
	JOSÉ DE LOS SANTOS VELA MUÑOZ					
Radicado	No. 05-697 31 12 001 2015-00897-00					
Instancia	Primera					
Providencia	Interlocutorio Nro. 0204					
Decisión	Aprueba liquidación de costas					

Conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas obrante a folio anterior y que se efectuó por la Secretaría del Despacho.

Se requiere igualmente a la parte demandante para que allegue la liquidación de crédito, tal y como se le exigió en el numeral cuarto del auto que ordenó seguir adelante esta ejecución.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

ΕI	anterior	auto	se	notificó	por	Estados	N°026	hoy a	las	8:00	a.
m.											

El Santuario _26__ de _abril___ del año __2023___

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria